



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., veintitrés (23) de julio dos mil veinte (2.020)

REFERENCIA	PERTENENCIA
DEMANDANTE	LEONEL DE JESUS GALLO CEBALLOS
DEMANDADOS	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y OTROS
RADICADO	05 440 31 13 001 2015 00140 00
ASUNTO	Ordena inclusión Registro Nacional de Personas Emplazadas
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Revisado el emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados de Carmen Rosa Franco, Nemecio Ceballos y María del Socorro Ceballos, se denota que aquel está acorde con lo reglado en el artículo 318 del CGP, de manera que se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Emplazados, lo cual se realizará por la secretaría del despacho.

Finalmente, en consonancia con lo expuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2000, las partes y sus apoderados judiciales, informarán un correo electrónico de notificación; advirtiéndose que los correos que informen los profesionales del derecho, deberán coincidir con los que aparecen incluidos en el Registro Nacional de Abogados.

Téngase en cuenta, que es desde esos correos electrónicos, que se originarán todas las actuaciones que provengan de las partes.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, se concede un término de 5 días, contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ

DS

Firmado Por:

**CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE MARÍNILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b45dc9549ae7552f53cbecae2fecc4e460fdff32b6f9bd85e4dbca8c730715

Documento generado en 24/07/2020 12:21:45 a.m.